

XXX ASAMBLEA GENERAL



BENALMADENA (Málaga) 1983

MEMORIA

Una vez más, nos depara la alegría de vernos nuevamente reunidos en ocasión de esta XXX Asamblea General de la Asociación Nacional de Fabricantes y Vendedores de Artículos de Reclamo, FYVAR.

Con nuestro más sincero y cordial saludo, damos la bienvenida a todos los Asociados y amigos que se hallan presentes.

Igualmente saludamos a cuantos por razones diversas no han podido asistir, esperando contar con ellos en próximas Asambleas.

Ante todo y con gran pesar, expresamos nuestro sentir, haciendo referencia a nuestros queridos colegas y amigos que han fallecido durante el curso del presente ejercicio. Son éstos los Señores: FRANCISCO CASTILLA, ANTONIO CORTACANS, DOMINGO MARIN, FEDERICO SUÑOL. Para ellos nuestro más entrañable recuerdo.

Actualmente, el Sr. DOMINGO MARIN formaba parte de esta Junta en calidad de Vice-Secretario. Requiere especial mención por su labor, entrega y entusiasmo en pro de FYVAR.

Para cubrir esta vacante, se ha designado a D. PEDRO MENDOZA, debiendo ser refrendado por la Asamblea General.

Pasamos seguidamente a exponer y analizar aquellos asuntos que por su especial relieve, la Junta ha considerado de interés para los Asociados.

Con carácter primordial, se han puesto en marcha los acuerdos tomados en la pasada Asamblea celebrada en Santander, de la que todos guardamos un grato recuerdo.

De todo lo realizado al respecto los Asociados han tenido conocimiento, por mediación de nuestras "circulares informativas". VIAJANTES Y REPRESENTANTES.— Una vez recopilados los Reales Decretos 1195/1982 de 14 de Mayo, por el que se modifica el Real Decreto 2033/1981 de 4 de Septiembre, se cursó cumplida información a todos los asociados componentes de los Grupos B y C, acompañando modelos de contratos con el fin de regular la situación de su personal de ventas. Dichos contratos fueron minuciosamente estudiados por el Asesor Jurídico de nuestra Asociación, D. JORDI M.ª RAMENTOL MESA.

REUNION EXTRAORDINARIA GRUPOS

A y D.— Ante la confusión producida en relación al obligado cumplimiento de las normas establecidas en orden a la compra y venta dentro de nuestra Asociación, la Junta estimó convocar a los componentes de los Grupos A y D, en reunión extraordinaria, de cuyo resultado tienen conocimiento todos los Asociados, por mediación del escrito que les fue remitido.

ALTAS Y BAJAS.— Damos a continuación relación de ellas:

BAJAS POR VOLUNTAD PROPIA:

N. ° 17 GRUPO A IND. GRAF. CANTIN N. ° 137 GRUPO C EXC. GRAF. MELIOR N. ° 298 GRUPO A PRINTER, S.A.

BAJAS POR FALTA DE PAGO:

N.° 29 GRUPO C COMERCIAL MARUS N.° 269 GRUPO D INDUST. FERRERUELA

BAJA POR SANCION PERDIDA DERECHOS ASOCIATIVOS:

N.º 143 GRUPO B CLAVIJO, ART. GRAF.

ALTAS:

N.º 235 GRUPO A EDITART

N.º 301 GRUPO A CALCOMANIAS NUBIOLA

N.º 302 GRUPO D DUROPLAST

N. ° 303 GRUPO A LA CASA DEL MUESTRARIO

N.º 304 GRUPO A EDIJAR

N.º 305 GRUPO D EXCLUSIVAS GRAFICAS CATALANAS

N.º 306 GRUPO D RECLAMOS TENLLADO N.º 307 GRUPO B GRAFICAS LA SERENA

RECALIFICACIONES:

N.º 175 LA PALMESANA P. DE MALLORCA

Finalmente, y con el ánimo de que la presente Asamblea se desarrolle con la brillantez que ha caracterizado las anteriores; deseamos una feliz estancia en esta hermosa "Costa del Sol", a todos los Asociados y acompañantes.

El Secretario, FERNANDO SASTRE

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION DE FABRICANTES Y VENDEDORES DE ARTICULOS DE RECLAMO (FYVAR) CELEBRADA EN BENALMADENA EL 28 DE MAYO DE 1983

En la ciudad de Benalmádena, siendo las 16 horas y 45 minutos del día 28 de Mayo de 1983, se reúne la Asamblea de F.Y.V.A.R., quedando legalmente constituída en segunda convocatoria.

Se constituye la mesa Presidencial, compuesta por D. JOSE M.ª TORTOSA, Presidente de la Asociación de Fabricantes y Vendedores de Artículos de Reclamo; D. MARIANO DOMINGO, Vicepresidente; D. FERNANDO SASTRE, Secretario; D. JOSE PONT, Tesorero; D. RAFAEL ZAMORA, Contador; D. JOSE M.ª RAMENTOL, Vocal; D. MIGUEL RUIZ, Vocal; D. DANIEL FERRER BURES, Asesor Fiscal; y D. JORDI M.ª RAMENTOL MESA, Asesor Jurídico.

Abre la sesión D. JOSE M.ª TORTOSA, pronunciando unas palabras de salutación y bienvenida a todos los asistentes a esta XXX Asamblea. Expresa a continuación y con gran pesar, el sentir de todos los Asociados, por el fallecimiento durante el curso del presente ejercicio de los Señores: FRANCISCO CASTILLA, ANTONIO CORTACANS, DOMINGO MARIN, FEDERICO SUÑOL; rogando a los presentes guarden un minuto de silencio en su memoria.

Seguidamente pasan a debatirse los temas del Orden del Día.

Es leída el Acta de la Asamblea anterior, la cual es aprobada por unanimidad.

Asimismo, se da lectura a la Memoria de Secretaría, siendo aprobada por los asistentes.

A continuación se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que hace referencia a las propuestas de los distintos Grupos. Indica el Sr. TORTOSA que sean leídas todas ellas, con el fin de poder debatir conjuntamente aquellos puntos que resultasen coincidentes.

El Sr. DOMINGO, procede a dar lectura a las propuestas del Grupo A.

1.ª Aprobación del estado de ingresos y pagos del período 1/6/82 al 28/5/83.

- Dar conformidad a la previsión de gastos para el período Mayo 1983/Mayo 1984.
- Facultar a la Junta Directiva para que designe el lugar de la celebración de la próxima Asamblea.
- 4. Autorizar a la Junta Directiva para que estudie el aumento de cuotas, en el momento que lo considere preciso.
- 5.ª Se ratifica la incorporación de D. PE-DRO MENDOZA, de la Empresa GRA-FICAS MENDOZA, S. A., a la Junta Directiva, en representación del Grupo A.
- 6.ª Devolución cuotas Asamblea:

El Grupo A, sugiere que en el caso de que sean solicitadas la devolución de las cuotas para Asamblea, solo se retornen en los siguientes casos:

- 1.° Por asistencia a la Asamblea, sin hacer uso del Hotel y otros actos.
- 2.° Por enfermedad justificada del titular, y dentro de los 15 días después de celebrada la Asamblea.
- 7.ª El Grupo A, estudiado el expediente de la firma MANUFACTURAS ZARI, de Zaragoza, se opone a su ingreso, amparándose en el artículo 8, apartado 3.º de los Estatutos.

Seguidamente el Sr. ZAMORA, da lectura a las propuestas del Grupo B.

- 1.ª Aprobación del estado de cuentas.
- 2.ª Dar conformidad al presupuesto de la Asociación, para el período 1983/1984.
- 3. Facultar a la Junta Directiva, para que si fuera necesario, determine el aumento de las cuotas.
- 4.ª Autorizar a la Junta Directiva para que designe el lugar y fecha de la próxima Asamblea.
- 5. Aprobar el nombramiento de D. PE-DRO MENDOZA, como miembro de



Sres. de Poveda, Sres. de Botey, Sres. de Pont, Sres. de Ramentol, Sres. de Mercadé, Sres. de González, Sres. Ferrer Burés, Sr. Ramentol, Sres. de Tortosa.

- Junta, en calidad de Vice-Secretario, y en representación del Grupo A.
- 6.ª En relación a la solicitud de ingreso de la firma MANUFACTURAS ZARI, el Grupo B considera debe causar alta en la Asociación, como componente del Grupo D, por estimar no es suficiente un solo fabricante de llaveros.
- 7.ª Se aprueba que la devolución de las cuotas solamente deben hacerse a los asistentes a la Asamblea que no hayan utilizado el Hotel, así como en caso de enfermedad justificada del titular.

A continuación el Sr. PONT, da lectura a las propuestas del Grupo C.

- 1.a Facultar a la Junta Directiva, en caso necesario, para que proceda al aumento de cuotas. Este acuerdo se aprobó con el voto en contra del Sr. BORDON.
- 2.ª Dar un voto de confianza a la Junta Directiva, para que de acuerdo con las circunstancias del momento, designe el lugar de la celebración de la próxima Asamblea.
- 3.ª Se aprueba por unanimidad que en ningún caso se proceda a la devolución de cuotas para Asamblea, a los que no asistan a la misma.
- 4.ª Aprobar el nombramiento de D. PEDRO MENDOZA, como Vicesecretario, que en su día y provisionalmente, sustituyó a D. DOMINGO MARIN (q.e.p.d.).
- 5. Se aprueba por mayoría, oponerse al ingreso de la firma MANUFACTURAS ZARI, de Zaragoza.
- 6.ª Dar aprobación al estado de cuentas.
- 7.^a Aprobar el presupuesto presentado para el ejercicio 1983/1984.

Finalmente, el Sr. RUIZ, procede a dar lectura a las propuestas del Grupo D.

- Se aprueba el estado de cuentas del anterior ejercicio y el presupuesto para el próximo.
- Se considera que el aumento de cuotas, si fuera necesario, sea consultado a la Asamblea.
- 3.ª Se aprueba el nombramiento como

- miembro de Junta a D. PEDRO MEN-DOZA, en representación del Grupo A.
- 4. a Se considera que la devolución de las cuotas solamente debe hacerse a los asistentes a la Asamblea y que no hayan utilizado el Hotel y demás servicios.
- 5.ª El Grupo D estima que la solicitud de ingreso de MANUFACTURAS ZARI, debe ser denegada en base a lo establecido en el artículo n.º 8 apartado 3 de los Estatutos, el cual establece el equilibrio que debe haber dentro de esta Asociación y se estima que el suministro de este fabricado está cubierto con los actuales miembros.
- 6.ª Se faculta a la Junta Directiva para que designe lugar y fecha de la próxima Asamblea.

Leídas las propuestas de los distintos Grupos, el Sr. TORTOSA indica que seguidamente pasarán a debatirse las mismas.

Se da por aprobado el Presupuesto de la Asociación para el período 1983/1984, así como el Estado de Cuentas, al haber resultado coindicente la aprobación por los distintos Grupos. Ello, de acuerdo con lo relacionado en el punto tercero del Orden del Día.

Asimismo, se aprueba el nombramiento de D. PEDRO MENDOZA, como miembro de la Junta Directiva, en calidad de Vicesecretario, y en representación del Grupo A.

Igualmente, y por resultar coincidente la propuesta en los distintos Grupos, queda aprobada la facultad para que la Junta Directiva designe el lugar y fecha para la celebración de la próxima Asamblea.

A continuación el Sr. TORTOSA inicia el debate en relación al aumento de cuotas, manifestando que el ánimo está en no aumentar las mismas de no ser imprescindible, y dado que los Grupos A, B y C coinciden en facultar a la Junta Directiva, ruega a los componentes del Grupo D, se pronuncien al respecto.

Toma la palabra el Sr. MONTESINOS considerando que de no proceder a la devolución de cuotas para Asamblea, posiblemente no fuera necesario el aumento de las mismas.

Indica el Sr. ALONSO que es el Grupo D el



Sr. Alonso, Sres. de Domingo, Srta. Bas, Sres. de Saez, Sra. de López, Sra. de Alonso, Sr. López.

que no está de acuerdo, y debe pronunciarse.

Interviene el Sr. RUIZ estimando que debe ser la Asamblea la que se pronuncie, y no la Junta Directiva la que decida.

Nuevamente el Sr. ALONSO toma la palabra para recabar la opinión de la Asamblea.

Puntualiza el Sr. FERRER BURES que la Asamblea es soberana y podría facultar a la Junta Directiva, con los condicionantes que se estimasen oportunos.

Manifiesta el Sr. MONTESINOS que la Junta podría estipular el aumento de las cuotas en caso necesario, pero que dicho aumento no quedará a perpetuidad.

Aclara el Sr. FERRER BURES que no se está planteando una derrama, sino un aumento de cuotas.

Nuevamente interviene el Sr. MONTESINOS exponiendo que hasta final del ejercicio no es posible determinar si procede el aumento.

Indica el Sr. POZANCO que debería aumentarse un 12%, que es lo considerado como aumento del coste de la vida.

Pide la palabra el Sr. BLAZQUEZ manifestando que debería darse plena confianza a la Junta Directiva, para que en caso necesario designe el aumento oportuno.

Interviene el Sr. ESTAPA considerando debe ser la Junta la que a su criterio y de acuerdo con las necesidades, proceda al aumento de las cuotas.

La mayoría de los asistentes se identifican en que la Junta determine el aumento de las cuotas, caso y en la medida necesaria, aprobándose así por unanimidad.

Seguidamente pasa a debatirse lo relativo a las devoluciones de cuotas para Asamblea.

Interviene el Sr. DOMINGO manifestando que estima causa justificada la no asistencia por enfermedad del titular.

Indica el Sr. GONZALEZ que de no poder asistir el titular, si puede ser representado por persona autorizada.

Considera el Sr. ESTAPA que no procede el extorno caso de no asistir a la Asamblea.

El Sr. POVEDA reafirma la tesis del Sr. ES-TAPA y manifiesta no debe procederse a extornos de Asamblea. Puntualiza el Sr. DOMINGO que la propuesta del Grupo A se ha estimado para no tomar medidas tan drásticas.

Interviene el Sr. LOPEZ indicando que debe tomarse un acuerdo más elástico.

Manifiesta el Sr. POZANCO que no es una cantidad importante para la economía de las empresas, por lo que considera no debería procederse a ninguna clase de extornos.

Expone el Sr. ZAMORA que no ve inconveniente en que las devoluciones de cuotas para Asambleas se consideren exclusivamente en caso de asistencia a la misma, aunque no asistan a los demás actos. Así es ratificado por unanimidad de los asistentes, quedando aprobado.

A continuación pasa a debatirse lo relativo a la solicitud de ingreso de la firma MANU-FACTURAS ZARI, de Zaragoza.

Interviene el Sr. ZAMORA manifestando que ante cualquier eventualidad, no es suficiente un solo fabricante de llaveros.

Estima el Sr. GONZALEZ que el suministro de este fabricado está debidamente cubierto a las necesidades.

Pide la palabra el Sr. ALONSO puntualizando que no existe ningún interés especial en aceptar o denegar el ingreso de la firma MANUFACTURAS ZARI, y considerando la opinión de los demás Grupos, estima someterse a la mayoría.

Así se pronuncian otros asambleístas, quedando aprobada por unanimidad la oposición al ingreso de la firma MANUFACTU-RAS ZARI.

Puntualiza el Sr. JORDI M.ª RAMENTOL que esta decisión se ampara y fundamenta en el Artículo 8.°, Apartado 3.° de los Estatutos.

Seguidamente se pasa al punto 5.º del Orden del Día, "asuntos varios".

Se procede a dar lectura al escrito de la firma HOSTENCH en relación al "Anteproyecto de la ley del consumidor" y considerando la importancia del mismo, se aprueba por unanimidad dar traslado del mismo al Sr. ALONSO, para que realice las gestiones sobre el paticular y al nivel que corresponda.



Sres. de Chorro, Sres. de Molina, Sres. de Zamora, Sres. de Burón, Sres. de Aguado, Sres. de Pérez, Sres. de Rodríguez

A continuación el Sr. FERRER BURES procede a una extensa exposición en relación a la "Licencia Fiscal", las gestiones realizadas, el punto donde nos encontramos; quedando pendiente de próximas noticias, que serán trasladadas a todos los Asociados.

Antes de pasar al último punto del Orden del Día, se da lectura a un telegrama recibido del Sr. JUAN RIBAS, excusando su asistencia y saludando a los asistentes, así como a los Señores CORTADAS, en el que transmiten saludos para los asambleistas y el deseo de una fructífera Asamblea.

Finalmente se llega al último punto del Orden del Día, que hace referencia a "ruegos y preguntas", sin que se presentara ninguna cuestión al respecto.

Por último y por unanimidad de los asistentes, la Asamblea confiere poder tan amplio como en derecho hubiere lugar, para que por medio de certificación total o parcial de los acuerdos tomados en la presente Asamblea, el Presidente y el Secretario comparezcan ante notario a fin de elevar a públicos los presentes acuerdos, pudiendo efectuar indistintamente tal gestión el Letrado de la Asociación, presente en este acto, JORDI M.ª RAMENTOL MESA, pudiendo los tres delegados nombrados para tal menester, suscribir cuantos documentos públicos y privados fueren precisos, para la obtención de tales fines, indistintamente.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece a todos los asambleistas su asistencia, levantándose la sesión a las 18 horas del día expresado.

V.°B.° El Presidente, JOSE M.ª TORTOSA

Doy Fe El Secretario, FERNANDO SASTRE



Sres. de Grañeda, Sres. de Afán, Sres. de Biel, Sres. de Eirva, Sres. de Galve

TEMAS LABORALES

LOS EXPEDIENTES DE SUSPENSION DE PAGOS Por D. Jordi M.ª Ramentol (Asesor Jurídico Fyvar)

Debido a la actual situación económica del país la Asociación ha creido oportuno permitir a este Letrado dar unas pinceladas sobre un tema tan candente como es la suspensión de pagos y su tramitación. Todos hemos oído hablar de estos trámites o expedientes por medio de los cuales un comerciante deja provisionalmente de cumplir sus obligaciones de pago; de este modo una Sociedad Mercantil o un comerciante individual, en el momento que, ya fueren los proveedores, ya las entidades crediticias, le exigen el cumplimiento de sus obligaciones de pago, y este no puede asumirlas debido a una situación de iliquidez, el único remedio al que se ve constreñido el deudor es el de la suspensión de pagos permitida por nuestra Legislación en la Ley de 26 de Julio de 1922.

Y realmente los elementos en que se basa este trámite concursal son así de sencillos y contundentes: Deudor que poseyendo un activo superior al pasivo esta imposibilitado en hacer frente al pago de sus compromisos por un eventual estado de liquidez.

Es un punto indiscutible que el elemento esencial de nuestro tráfico mercantil es el crédito y también en definitiva es una de las razones del por que se ha constituido esta Asociación profesional y que a pesar de los tiempos en que vivimos, y de las discrepancias profesionales entre los reunidos en la Asociación esta sigue funcionando.

Y si hemos dicho que el crédito es uno de los elementos capitales de nuestra economía y por consiguiente también lo es de la existencia de esta Asociación, estudiemos en poquísimas palabras lo que es el crédito: a modo de ensayo digamos que es crédito la confianza depositada entre el vendedor al comprador para que entregando aquel primero una cosa (objeto del contrato) el comprador en una fecha determinada deberá cumplir inexcusablemente el pago del bien objeto del contrato. El crédito es ante todo confianza y

si se quiene afinar más, confianza comercial; no sin embargo dicho vocabulo (crédito) nos viene determinado en la etimología en el vocabulo latino "credere", verbo que tiene el significado de creer o confiar.

Incorporando el elemento del crédito a todo negocio se dice que la empresa de Don "fulano" goza de mucho crédito en el mercado, esto es goza de mucha confianza puesto que cumple escrupulosamente sus compromisos y obligaciones en general; el crédito constituye un bien el cual a pesar de no estar reflejado directamente en el balance de una empresa y no poderse contabilizar en ninguna de las partidas del activo, no podemos menos que calificarlo como un elemento subjetivo positivo de todo negocio, siempre a tener en cuenta cuando hablamos de un comerciante o industrial, o de una empresa.

Con todo ello no quiero decir que el crédito no sea un arma de doble filo, y que haya comerciante, que poseyendo grandes dotes o capacidad para endeudarse puede encontrarse con una sobrecarga de estos, circunstancia muy propia hoy en día, ya que "las ganas de vender" provocan operaciones que cuando menos podrían ser calificadas de "non santas" o de difícil realización.

Estamos pues ya de acuerdo de que uno de los elementos básicos de todo negocio es el crédito, y que la simbiosis del que se concede a un cliente y el que se toma de un proveedor o de un banco redunda en el ejercicio final del negocio, una vez restadas cargas sociales, gastos generales y tributos, hasta aquí no he descubierto nada nuevo pero no con ello he querido dejarme en el tintero una de las capitales bazas de nuestro tráfico mercantil.

Tampoco es pretensión descubrir nada, al afirmar que toda empresa se mueve entre unos parametros de fragilidad tales como la confianza que se otorga y la que se recibe, y



Sres. de Galván, Sres. de Mendoza, Sres. de Parejo, Sres. de Corraliza, Sres. de Jiménez

la buena organización y administración interna de esta, y es natural que en momentos de deflación económica en la que nos movemos se agudice la fragilidad empresarial de suerte que, constreñida una empresa por los expresados elementos anteriormente aducidos no es extraño que esta no pueda cumplir sus compromisos por falta de liquidez, cuando la confianza depositada en clientes es transgredida por éstos, lo que indudablemente provoca el no poder cumplir los propios compromisos, desatendiendo el pago de los créditos concedidos a la empresa en cuestión.

Y este tipo de situaciones se dan cronologicamente desde que "el mundo es mundo" y no debemos rasgarnos las vestiduras por ello, va que por contra partida a todo comerciante se le permite lucrarse masivamente con los productos que elabora, y a nadie se le ocurre tildarle de estafador por ello; en consecuencia si se nos está permitido ganar dinero en una operación, con un ánimo de lucro lícito, debemos estar y pasar por las ocasiones en que ello no ocurre, y evidentemente el derecho regula las situaciones de aquellos comerciantes, o empresas que poseyendo, como se ha dicho, un activo superior al pasivo se ven imposibilitados por falta de liquidez a cumplir sus obligaciones y ello evidentemente es una situación legal prevista en nuestro ordenamiento jurídico por medio de la Ley que permite suspender provisionalmente el pago de los creditos adeudados, Y PACTAR CON IGUALDAD PARA CON TODOS LOS ACREEDORES LA AMORTI-ZACION O PAGO APLAZADO DE DI-CHOS CREDITOS, y esto es el expediente de suspensión de pagos, el trámite procesal al que voluntariamente puede acogerse todo comerciante o empresa que poseyendo un activo superior al pasivo no dispone de la liquidez necesaria para pagar sus compromisos.

Es de aclarar que la Ley de Suspensión de Pagos no fue creada para cerrar empresas sino todo lo contrario para posibilitar el funcionamiento de las mismas, y la recuperación de los negocios, que por circunstancias coyunturales tienen graves tensiones de liquidez, por todo ello es de considerar que la Ley de 26 de Julio de 1922 por medio de la que se regula dichos trámites concursales es una ley positiva y que ha servido,

aunque no lo parezca, a muchos empresarios para salvar los negocios y empresas.

Efectivamente la Ley que regula estas situaciones que autorizan judicialmente a no pagar provisionalmente, es una "rara avis" si la observamos desde el punto de vista del derecho comparado, en ordenamientos jurídicos de la órbita occidental. El procedimiento concursal en la comunidad europea y en los países de la órbita anglosajona es único, y trata prácticamente por el mismo rasero al comerciante o empresa que no puede pagar por falta de liquidez con un activo superior al pasivo, que al comerciante quebrado que no dispone de un activo superior al pasivo; ello es evidentemente del todo injusto y debemos dar gracias al legislador que contempló a la suspensión de pagos diferenciada de la quiebra. Dicha situación de diferencia obtuvo carta de naturaleza internacional cuando el Tribunal de La Haya por sentencia de Septiembre de 1971 concretaba que realmente en nuestro país existían dos tipos fundamentales de procedimiento concursal esto es la guiebra y la suspensión de pagos la cual se diferenciaba de la primera por la voluntad del comerciante que guería se le declarase en tal situación legal cuando existían unos elementos mínimos tales como que el dicho comerciante tuviere un activo superior al pasivo y se encontrare en una situación de iliquidez provisional que le imposibilite a hacer frente a sus compromisos de pago.

Vistos todos estos antecedentes es preciso aclarar quien se puede declarar en estado legal de suspensión de pagos:

Todo comerciante que pague una licencia fiscal o toda sociedad que evidentemente la pague.

(En ciertos casos cabe, que varios comerciantes que sean socios privados en un mismo negocio se declaren todos en estado legal de suspensión de pagos, en función de dicho negocio).

Se precisa también como se ha dicho tener un activo que contabilizado sea superior al pasivo.

Presentar los libros de contabilidad oficiales ante el Juzgado (La Ley no exige que dichos libros se hayan procedido a la apertura de los



Sres. de Alamos, Sres. de Ruíz

mismos en la fecha de constitución de la empresa, es realmente un vacío de la Ley que en la reforma que se prevee debe regular).

Debe acompañarse también necesariamente una memoria explicativa de las causas que han motivado la situación de iliquidez, una lista de acreedores, el balance o estado de situación, y una preposición de convenio que puede ser siempre modificada antes de ser aprobada en la Junta General de Acreedores.

Si la documentación esta correctamente presentada el Juzgado decreta que se admita a trámite la suspensión de pagos, y ningún acreedor puede instar la quiebra ni tampoco se pueden decretar embargos ni ejecuciones, quedan las operaciones intervenidas por la Intervención Judicial que el Juzgado nombra al efecto, PERO LA ADMINISTRACION DEL NEGOCIO QUEDA BAJO EL CON-TROL EXCLUSIVO DEL EMPRESARIO esto si, intervenido en cuantas operaciones se hagan y con el visto bueno de la Intervención Judicial, que son en definitiva los representantes del Juez en la empresa y en el desarrollo del negocio. En el plazo de los siguientes treinta días se perfila el estado de situación presentado bajo la inspección de los señores interventores, y formalizado este la intervención procede a elaborar un dictamen, el cual estudia en primer lugar las causas reales que han motivado la suspensión de pagos, que pueden coincidir o no con la memoria que el deudor redactó; la relación de acreedores y la graduación de los créditos es otro de los puntos a que hace referencia el dictamen de los Interventores, distinguiendo entre créditos preferentes u ordinarios.

En líneas generales se entienden preferentes los créditos hipotecarios y los derivados de los trabajadores así como los producidos por ventas a plazos con reserva de dominio inscritos en el oportuno Registro de venta a plazos.

Son créditos ordinarios o comunes los normalmente mercantiles, los prestamos o descubiertos bancarios y los de los proveedores y demás préstamos particulares.

Del dictamen se desprenderá necesariamente si el activo es realmente superior al pasivo, y si esto se confirma el Juzgado dictará un auto (o resolución) decretando la insolvencia provisional, y mandará posteriormente convocar a los acreedores sin derecho a abstención (esto es los acreedores comunes u ordinarios) a Junta General de Acreedores para llegar o no a convenio.

En el caso de que la insolvencia sea definitiva esto es que el Juzgado dicte auto con este requisito lo hará, cuando del dictamen de los Interventores se deduzca que el pasivo es superior al activo, pero ni aún así, el trámite de la suspensión de pagos se levanta sino que, debe llegar hasta el final se llegue o no a convenio.

Es menester hacer referencia como último punto, y seguramente el más importante esto es EL CONVENIO:

Efectivamente para que este se pueda producir es necesario que la Junta General de Acreedores asistan los tres quintos del total pasivo de los créditos ordinarios (esto es los acreedores que por imperio legal se ven afectados por el convenio) en dicha Junta en una forma bastante informal se discuten las proposiciones de convenio, la Junta estará presidida por el Juez, y hablarán tres acreedores a favor del convenio y tres en contra, pudiendo proponer otros convenios o mejorar el existente, de modificarse la proposición de convenio inicial el deudor debe necesariamente aceptar el convenio que le propongan para que este se entienda válido, ya que se trata de una transacción o contrato judicial cuvo principal elemento es el consentimiento de la voluntad de los contratantes. Aceptado el convenio por el deudor se pasa acto seguido a votación nominal para la aprobación del convenio el cual para resultar aprobado es preciso que sea votado por la mitad más uno de los acreedores asistentes siempre v cuando los acreedores que lo voten representen más de las tres quintas partes del total pasivo sin contabilizar los acreedores con derecho de abstención; siendo válido lo dicho cuando se trata de convenios de espera no superiores a tres años. Para el supuesto de que la espera fuere superior a los tres años o existieran otras cláusulas tales como la liquidación, o siempre que se hubiere dictado auto de insolvencia definitiva, se precisará un voto mejorado esto es el asentimiento de las tres cuartas partes del total pasivo de los créditos ordinarios ello referido a la primera



Sr. Estapá, Sr. García, Sr. Montesinos e hija, Sr. Blazquez, Srta. Pons, Sres. de Mesa, Sr. Sastre

Junta o convocatoria; en los supuestos que se presenten un convenio superior a los tres años y que se alcance "quorum" de asistencia en primera convocatoria el Juez mandará se proceda a segunda Junta en la que bastará para ser aprobado el convenio la votación favorable del mismo de las dos terceras partes del total pasivo de los acreedores ordinarios o sin derecho a abstención.

Transcurridos ocho días hábiles desde la celebración de la Junta el Juez declarará aprobado el convenio, Y MANDARA A TODOS LOS ACREEDORES ESTAR Y PASAR POR EL, aún cuando hayan votado negativamente en la Junta, aún cuando no hubieren asistido a la misma y aunque no estuvieren incluídos en la lista definitiva elaborada por los Interventores. El convenio es pues un auténtico contrato judicial, al que el Juzgado da carta de naturaleza y prohibe a los acreedores ejecutar sus créditos una vez aprobado el convenio, concretandose el definitivo estado legal de suspensión de pagos.

En el período que va desde la celebración de la Junta hasta que el Juzgado dicta auto aprobando el convenio, los acreedores que no hayan comparecido en la Junta y los que hayan votado negativamente el convenio allí aprobado, podrán impugnar la validez del mismo pero siempre por medio de unos cauces que en la práctica podemos considerar como muy estrechos y generalmente inoperantes.

En resumen la suspensión de pagos la puede presentar cualquier comerciante con licencia fiscal. Se trata de que el deudor declare un activo superior al pasivo. No se cierran las empresas por el mero hecho de estar en suspensión de pagos. Los Interventores intervienen las operaciones pero no administran. Mientras se tramita el expediente de suspensión de pagos no puede ejecutarse crédito ninguno contra el deudor sea el crédito preferente u ordinario. Si se aprueba el convenio evidentemente tampoco se pueden eiecutar los créditos, a excepción de los acreedores privilegiados por el derecho de abstención. El convenio obliga a todo el mundo ya que se trata de un procedimiento de los llamados universales y que son en potencia contra todos los acreedores. El Juez expresamente manda estar y pasar por las cláusulas del convenio.



Sres. de López, Sres. de Teruel, Sres. de Tenllado

TEMAS FISCALES

Resumen de la Conferencia de D. Daniel Ferrer Burés (Asesor Fiscal de Fyvar)

El Asesor Fiscal de la Asociación distribuyó previamente a sus asociados una circular-informativa monográfica en la cual se desarrollaban los distintos aspectos del tema de la conferencia-coloquio denominado "COMENTARIOS A LA ACTUAL SITUA-CION FISCAL" para lograr una mejor comunicación entre el conferenciante y los señores asociados.

Los puntos de la misma que fueron objeto de exposición por parte del Sr. Ferrer Burés se basaron en los siguientes:

- I.— REGLAMENTO DEL IMPUESTO SO-BRE SOCIEDADES.
- II.— PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO AÑO 1983.
- III.— IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EMPRESARIOS.

Dichos apartados fueron expuestos en forma general, si bien en algunos aspectos se matizaron debidamente para una mejor comprensión de su contenido.

Los asistentes siguieron con máxima atención la exposición del Sr. Ferrer Burés que encontraron de sumo interés, dado que su contenido les afecta, no sólo en forma general sino en particular, bien como personas físicas, bien como empresarios.

Se inició seguidamente un coloquio entre los asistentes y el conferenciante, contestándose por el mismo las preguntas que le fueron planteadas de interés general con lo cual se dió por finalizado dicho acto.



Hermanos Llinás, Sres. de Sánchez, Sres. de Llinás

Sr. Abreu, de "Reclamos Diamante"

Sr. Afan, de "Garreda"

Sr. Aguado, de "Reclamos Vica"

Sr. Alonso, de "Edijar, S.A."

Sr. Bao, de "Gráficas Bao"

Srta. Bas, de "Ex. Gráf. Catalanas-Cedag"

Sr. Bellosta, de "Publicidad Perval"

Sr. Blazquez, de "Litart"

Sr. Dolado, de "Urbión"

Sres Bordón, de "Bordón R. Propaganda"

Sr. Botey, de "Exclusivas Orbita, S.A."

Sr. Burón, de "Reclamos Burón"

Sr. Casanovas, de "Reclamos Barcinova, S.A."

Sr. Corraliza, de "Imprenta Julián Gil"

Sr. Cortijo, de "Publicidad Perval"

Sr. Cuscó, de "Tecnicrom"

Sr. Chorro, de "Placas Rotuladas, S.A."

Sr. Domingo, de "Ex. Gráf. Catalanas-Cedag"

Sra. Donadoni, de "Casa Donadoni"

Sr. Estapá, de "Reclamos Viller"

Sr. Farriols, de "Creadis"

Sr. García, de "Industrias Monge"

Sr. Galván, de "Ediciones J. J. Galván"

Sr. Galve, de "Reclamos Zaragoza"

Sr. Gómez, de "Roces Serigrafía"

Sr. González, de "Artimetal, S.L."

Sr. Grañeda, de "Reclamos Grañeda"

Sr. Jiménez, de "Hilario Jiménez"

Sr. López, de "Reclamos Junor"

Sr. López, de "Vikingo"

Sres. López, de "Reclamos Tenllado"

Sres. Llinás, de "Reclamos Llinás"

Sr. Mendoza, de "Gráficas Mendoza, S.A."

Sr. Mesa, de "Pomesa"

Sr. Minguell, de "Exclusivas A.B."

Sr. Molina, de "Plásticos Royam, S.L."

Sr. Montesinos, de "Selección Lomón"

Sr. Parejo, de "Imprenta Julián Gil"

Sr. Pérez, de "Industrias Perso"

Sr. Pérez, de "Reclamos Europa"

Sr. Pérez, de "Reclamos Poveda"

Srta. Pons, de "Editart, S.A."

Sr. Pont, de "Suc. Puig y Domingo"

Sr. Pozanco, de "Daniel Pozanco"

Sr. Ramentol, de "Mateu-Cromo, S.A."

Sr. Rodríguez, de "Mundi-Reclam, S.A."

Sr. Ruíz, de "Afamsa"

Sr. Sáez, de "Reclamos Zenit"

Sr. Sánchez, de "La Casa del Muestrario"

Sr. Sargatal, de "Exclusivas Pagés"

Sr. Sastre, de "Ediciones Unidas, S.A."

Sr. Teruel, de "Publ. Directa La Moderna"

Sra. Thielemann, de "Reclamos Thielemann"

Sr. Tortosa, de "Iresa"

Sr. Zamora, de "Distrib. Reunidas, S.A."

EMPRESAS REPRESENTADAS

Art-Vell Gráficas Carlos Sánchez Hostench, S.A. Juan Ribas Caus



Sres. de Casanovas, Sres. de López, Sr. Pérez, Sres. de Abreu e hija, Sres. de Cuscó

LAS EMPRESAS

AFAMSA

ART-VELL

ARTIMETAL, S. L.

CASA DONADONI

DANIEL POZANCO

EDICIONES UNIDAS, S.A.

EDITART, S.A.

EX. GRAF. CATALANAS-CEDAG, S.A.

GRAFICAS MENDOZA, S.A.

JUAN RIBAS

PLACAS ROTULADAS, S. A.

RECLAMOS TENLLADO

TECNICROM

Colaboraron muy gentilmente, obsequiando a los asistentes de esta XXX Asamblea con delicados presentes.

En nombre de todos, nos complace expresar nuestro agradecimiento a las citadas Empresas.



Hnos. Bordón, Sres. de Barceló, Sres. de Bordón, Sres. de Sargatal, Sres. de Farriols, Sra. Thielemann

EXCURSION A LAS CUEVAS DE NERJA

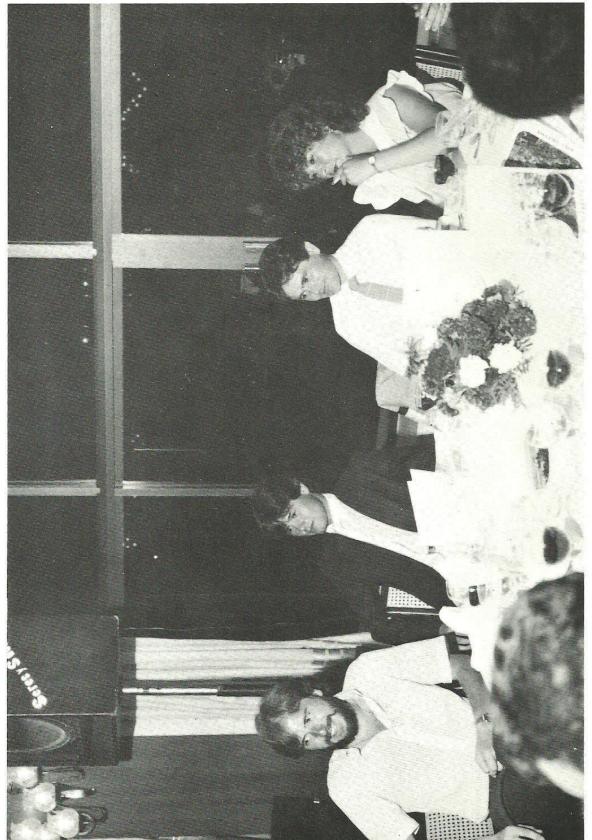


Este año, según viene siendo tradicional, y tal como estaba previsto en el Programa de Actos de ésta XXX Asamblea de F.Y.V.A.R., el viernes día 27 de Mayo, los Asambleistas dedicaron su habitual día libre para efectuar una excursión por éstas hermosas tierras andaluzas.

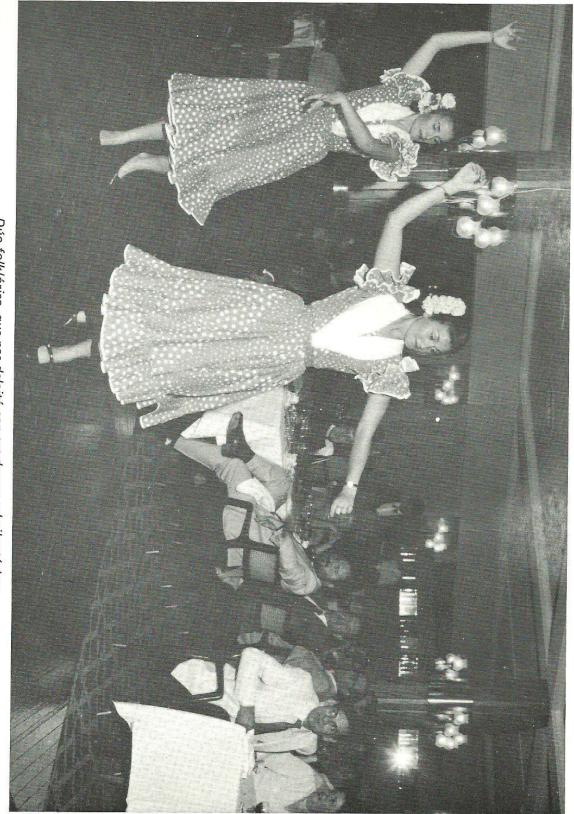
Se llegó a las "Cuevas de Nerja", donde los asistentes tuvieron la oportunidad de contemplar las maravillosas y sorprendentes estalactitas y estalagmitas, que son consideradas por excelencia.

Posteriormente, y en el reconocido Restaurante "Casa Pedro", fue servido un expléndido y típico almuerzo.

Hacia media tarde, se emprende felizmente viaje de regreso hacia el Hotel, finalizando así esta simpática jornada.



Sr. Cortijo, Sr. Bellosta, Sres. de López



Dúo folklórico, que nos deleitó con sus danzas y bailes típicos.



El matrimonio Mesa, en una espontánea exhibición de "Sevillanas"

HOMENAJE

Durante el transcurso de la Cena de Hermandad, y dentro de los actos de ésta XXX Asamblea de F.Y.V.A.R., requiere destacar por su especial relieve, el homenaje dedicado a nuestro estimado compañero D. JOSE M.ª PONT, con motivo de su permanencia ininterrumpida en las diversas Juntas Directivas, durante el transcurso de muchos años; debiendo hacer especial mención a su entusiasmo y colaboración en todas las actividades de nuestra Asociación.

Como reconocimiento de todos los Asociados; D. JOSE M.ª TORTOSA, Presidente de Fyvar acompañado de D. ANTONIO BOTEY Presidente que fue de F.Y.V.A.R., del Vicepresidente D. MARIANO DOMINGO y Secretario D. FERNANDO SASTRE, ofrecieron una placa conmemorativa a D. JOSE M.ª PONT, así como un ramo de flores para su distinguida esposa.



La Sra. Pont, recibe el homenaje de todos los asistentes, de manos de su esposo



Sres. de Tortosa, Sr. Botey y Domingo, ofreciendo el homenaje a D. José M.ª Pont.

COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA



Presidente:

D. JOSE M.ª TORTOSA

Vicepresidente:

D. MARIANO DOMINGO

Secretario:

D. FERNANDO SASTRE

Vicesecretario:

D. PEDRO MENDOZA

Tesorero:

D. JOSE PONT

Contador:

D. RAFAEL ZAMORA

Vocal de Relaciones Públicas:

D. JOSE M.ª RAMENTOL

Vocales:

- D. ALFONSO BAO
- D. JOSE CHORRO
- D. ARMANDO GALVE
- D. JOSE LUIS GONZALEZ
- D. JOSE M.ª PEREZ POVEDA
- D. MIGUEL RUIZ

